

**SOCIEDAD DE AUDITORÍA  
TABOADA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**

**INFORME N° 250-2025-3-0498-RDS**

**AUDITORÍA FINANCIERA A GOBIERNO REGIONAL  
TACNA**

**"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS  
ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - REGION  
TACNA - SEDE CENTRAL"**

**PERÍODO**

**1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**TOMO I**

**TACNA - PERÚ  
AGOSTO - 2025**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

**"□"**



COPIA DE ORIGINAL



**PLIEGO 460**  
**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
**UNIDAD EJECUTORA: N° 001**  
**REGIÓN TACNA – SEDE CENTRAL**

**Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)**  
**A los Estados Financieros de Transición al Marco NICSP**

Año terminado el 31 de diciembre de 2024

COPIA DE ORIGINAL



COPIA DE ORIGINAL



Señor  
Gobernador  
Gobierno Regional Tacna  
Av. Manuel A. Odría N°1245 Villa Panamericana, Tacna  
Presente -

De nuestra consideración:

El presente documento denominado "Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros" se emite en el marco de la Auditoría Financiera Gubernamental de la Unidad Ejecutora N° 001 Región Tacna – Sede Central (en adelante la Unidad Ejecutora), perteneciente al Pliego N° 460 Gobierno Regional Tacna, por el período 2024 y en cumplimiento de la Directiva N° 004-2022-CG/VCSCG denominada "Auditoría Financiera Gubernamental" y el "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental", aprobado por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 031-2022-CG del 14 de febrero de 2022.

Mediante Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la Directiva N°001-2024-EF/51 denominada "Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público" en cuyo numeral 5.1 establece que el Marco NICSP es el marco para la preparación de la información financiera a partir del 1 de enero de 2024 (fecha de adopción); así mismo, en el numeral 5.2.5 establece que la etapa de transición a dicho marco contable comprende un periodo máximo de 3 años. En este contexto la Unidad Ejecutora se encuentra en proceso de transición al Marco NICSP y ha establecido en su programa de transición resolver las brechas contables y acogerse a las exenciones establecidas durante y hasta el 31 de diciembre de 2026.

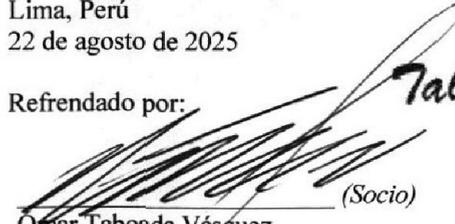
De lo mencionado anteriormente, independientemente que la Unidad Ejecutora se encuentre en proceso de Transición al Marco NICSP, el objetivo de la Auditoría Financiera Gubernamental es evaluar la razonabilidad de los estados financieros de la Unidad Ejecutora y emitir opinión a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre 2024, debido a ello, en base a nuestros procedimientos de auditoría aplicados hemos identificado deficiencias significativas que afectan la razonabilidad de la información financiera preparada por la Unidad Ejecutora a esa fecha, las cuales se detallan en el presente reporte.

Una deficiencia significativa es una deficiencia en el control interno, o una combinación de deficiencias, que afectan adversamente la capacidad de la Unidad Ejecutora para iniciar, autorizar, registrar, procesar o reportar información financiera de forma fiable, de conformidad con los principios o normas aplicables, y existe una probabilidad más que remota, que una manifestación errónea en las cuentas anuales, no sea prevenido o detectada y corregida en plazo oportuno.

Quedamos a su disposición para ampliar o brindar la información que consideren necesario sobre el contenido del presente reporte.

Lima, Perú  
22 de agosto de 2025

Refrendado por:

  
(Socio)  
Omar Taboada Vásquez  
C.P.C.C. Matrícula N° 15181

*Taboada & Asociados Sociedad Civil*

**REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS)**

Para: Al señor Gobernador

<b>Nombre del Pliego</b>	N° 460 Gobierno Regional Tacna	<b>Período cubierto:</b> 31/12/2024
<b>Unidad Ejecutora</b>	N° 001 Región Tacna – Sede Central (en adelante la Unidad Ejecutora)	
<b>Nombre de la Sociedad de Auditoría</b>	Taboada & Asociados Sociedad Civil.	

**1. DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADAS DURANTE LA AUDITORÍA DEL AÑO 2024.**

**1.1. El rubro Inventarios, cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2024 es de S/60,044,273, se encuentra sobrevaluado en S/36,954,778, debido a que incluye en la subcuenta 1501 “Estructuras y Edificios”, obras culminadas en años anteriores, correspondientes a diversos proyectos que se encuentran pendientes de transferir contablemente a las entidades beneficiarias; sin embargo, dichas obras ya se encuentran bajo el control y uso de las mismas.**

**Condición**

De la revisión efectuada al rubro Inventarios, con un saldo neto de S/60,044,273 al 31 de diciembre de 2024, se ha verificado que en dicho rubro se incluye la subcuenta 1501 “Estructuras y Edificios” por un monto de S/36,954,778, cuya composición corresponde a obras ejecutadas incluso con liquidación técnica - financiera provenientes de años anteriores las cuales no se han transferido contablemente a las entidades beneficiarias; sin embargo, ya se encuentran bajo su control y uso de las mismas.

A continuación, se presenta el detalle de dichos inventarios:

CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO - INVENTARIO	IMPORTE	TÉRMINO
1501.070802	PLAN DE ACCION PARA EL DESARROLLO DE LOS XVI JUEGOS DEPORTIVOS TRASANDINOS DEL 2016. CON SEDE EN LA PROVINCIA DE TACNA-TACNA	4,147,070.92	2,016
1501.070802	CREACION DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMSARIA PNP TIPO C EN EL CONO NORTE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA	3,649,518.69	2,023
1501.070802	CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES AFECTADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA	6,582,309.72	2,023
1501.080902.2 017.002	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE CALLERACO DEL DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA CANDARAVE -TACNA	1,650,776.73	2,023
1501.080902.2 023	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCION PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 - EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	7,002,265.13	2,022
1501080902	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE HIGUERANI DE LA VA VECINAL TA-570 EN EL ANEXO DE HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA	975,801.55	2,018
1501.080903.2 023.001	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN EL PROVIDIT BOHEMIA TACNEÑA 300 CASAS Y PROVIDIT LOTE Y DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	7,975,688.39	2,023
1501.080903.2 024.001	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SIMBAYA DE LA C. R. CHALLAGUAYA EN EL DISTRITO DE TICACO, PROVINCIA DE TARATA - TACNA	4,971,346.69	2,023
<b>TOTAL INVENTARIOS EN PODER DE TERCEROS</b>		<b>36,954,777.82</b>	

Estas obras han sido reclasificadas al rubro de inventarios, en cumplimiento de la disposición establecida en la RD 016-2023 - EF/51.01 por su ente rector de contabilidad, en la cual se indica lo siguiente:

- Las entidades que adquieran o construyan bienes tangibles (adquirentes), para ser entregados a otras entidades públicas o privadas (beneficiarias), presentan dichos bienes en el rubro de inventarios del Estado de Situación Financiera.



## **Criterio**

NICSP 2 Inventarios:

*En la definición establece que Inventarios son activos:*

- a) *En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción;*
- b) *En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios.*
- c) *Conservados para su venta o **distribución, en el curso ordinario de las operaciones.***
- d) *Proceso de producción para su venta o distribución.*

## **Causa**

La Unidad Ejecutora, a través de sus unidades correspondientes, no ha realizado la transferencia contable a las entidades beneficiarias de las obras, las cuales cuentan con liquidación técnica – financiera.

## **Efecto**

Sobrevaluación del rubro de Inventarios en S/36,954,778

## **Comentarios de la Administración Unidad Ejecutora confirmando la deficiencia significativa**

Con fecha 7 de agosto de 2025, se comunicó preliminarmente a la Administración de la Unidad Ejecutora la deficiencia significativa identificada y con fecha 14 de agosto de 2025 se efectuó la reunión de discusión en la cual participaron los funcionarios de la Unidad Ejecutora involucrados en la deficiencia identificada quienes dieron su conformidad y su compromiso de realizar un plan de acción con la finalidad de subsanar la deficiencia identificada.

Sin embargo, aclararon que conforme a la Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las NICSP en las entidades del sector público y al instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del sector público durante el proceso de transición al marco de las NICSP, corresponde señalar que la Unidad Ejecutora está legalmente facultada para aplicar los criterios de reconocimiento y medición de estos inventarios durante el periodo de transición hacia la adopción de las NICSP. Este período tiene una duración máxima de tres años.

## **Recomendación**

- La Administración de la Unidad Ejecutora debe realizar las acciones necesarias para efectuar las transferencias contables de las obras a sus respectivas entidades beneficiarias.
- Asimismo, como parte del proceso de transición al Marco NICSP, la Unidad Ejecutora a través del área de contabilidad y con el soporte de la información que proporcionen las áreas involucradas responsables, debe efectuar el análisis contable correspondiente y sustentar, mediante un informe técnico, que a la fecha dichas obras ya no reúnen los requisitos para ser consideradas como activo (inventario), en este sentido deben ser transferidas contablemente a sus entidades beneficiarias y reconocer tales efectos en resultados acumulados como un ajuste por transición a NICSP.



- 1.2. Formando parte del rubro Otras Cuentas del Activo, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2024 es de S/154,627,953.71, se incluye la subcuenta 1205.0401 "Contratistas" por S/150,361,719.73, la cual contiene anticipos otorgados a contratistas por S/91,419,431 relacionados al proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna", cuya ejecución de la obra se encuentra paralizada desde el año 2020; sin embargo, no se ha evaluado el deterioro del anticipo otorgado, resultando en una sobrevaluación de dicha subcuenta.**

#### **Condición**

Como resultado de la evaluación efectuada a la subcuenta 1205.0401 "Contratistas" que forma parte del rubro "Otras Cuenta del Activo", se evidenció que esta incluye anticipos otorgados a contratistas por un importe de S/91,419,430 relacionados al proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna", cuya ejecución se encuentra paralizada desde el año 2020, por tal motivo la Unidad Ejecutora debería haber efectuado la estimación del deterioro por la situación actual del mencionado proyecto.

#### **Criterio**

##### **La NIC-SP 41 Instrumentos Financieros**

*Deterioro del valor*

*Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas*

*Enfoque general*

73. *Una entidad reconocerá una corrección de valor por pérdidas por pérdidas crediticias esperadas sobre un activo financiero que se mide de acuerdo con los párrafos 40 o 41, una cuenta por cobrar por arrendamientos o un compromiso de préstamo y un contrato de garantía financiera a los que se les aplica los requerimientos de deterioro de valor de acuerdo con los párrafos 2(g), 45(c) o 45(d).*
74. *Una entidad aplicará los requerimientos de deterioro de valor para el reconocimiento y medición de una corrección de valor por pérdidas a activos financieros que se midan a valor razonable con cambios en activos netos/patrimonio de acuerdo con el párrafo 41. Sin embargo, la corrección de valor por pérdidas deberá reconocerse en activos netos/patrimonio y no reducirá el importe en libros del activo financiero en el estado de situación financiera.*
75. *Con sujeción a los párrafos 85 a 88, en cada fecha de presentación, una entidad medirá la corrección de valor por pérdidas de un instrumento financiero por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, si el riesgo crediticio de ese instrumento financiero se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento inicial.*
76. *El objetivo de los requerimientos del deterioro de valor es reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo de todos los instrumentos financieros para los cuales ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial — evaluado sobre una base colectiva o individual — considerando toda la información razonable y sustentable, incluyendo la que se refiera al futuro*

#### **Causa**

La Unidad Ejecutora no ha cuantificado el importe de deterioro del valor de los anticipos otorgados

#### **Efecto**

Sobrevaluación de la subcuenta 1205.0401 Contratistas y subvaluación de gastos por el deterioro en el Estado de Gestión, en un importe no determinado por la Unidad Ejecutora.



## **Comentarios de la Administración Unidad Ejecutora confirmando la deficiencia significativa**

Con fecha 12 de agosto de 2025, se comunicó preliminarmente a la Administración de la Unidad Ejecutora la deficiencia significativa identificada y con fecha 14 de agosto de 2025 se efectuó la reunión de discusión en la cual participaron los funcionarios de la Unidad Ejecutora involucrados en la deficiencia identificada quienes dieron su conformidad y su compromiso de realizar un plan de acción con la finalidad de subsanar la deficiencia identificada.

Sin embargo, aclararon que conforme a la Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las NICSP en las entidades del sector público y al instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del sector público durante el proceso de transición al marco de las NICSP, corresponde señalar que la Unidad Ejecutora está legalmente facultada para aplicar los criterios de reconocimiento y medición de dichos activos durante el período de transición hacia la adopción de las NICSP. Este período tiene una duración máxima de tres años.

### **Recomendación**

- La Administración de la Unidad Ejecutora con el apoyo de expertos, debe sustentar y cuantificar el importe del deterioro de valor y proporcionar al área contable la información correspondiente, a fin de que se efectúe el ajuste contable correspondiente.
- Incluir esta deficiencia como una actualización al Programa de Transición al Marco NICSP, a fin de poder sustentar y corregir el saldo del rubro "Otras Cuentas del Activo (Corriente)", y considerar la aplicación del "Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, y las NICSP en lo que sea aplicable, emitido por su ente rector de contabilidad.
- El Titular de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces debe implementar los mecanismos correspondientes a fin de hacer el seguimiento al Programa de Transición al Marco NICSP y a los ajustes correspondientes en los estados financieros.

- 1.3. Formando parte del rubro Propiedad, Planta y Equipo cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2024 es de S/1,491,429,963 se incluye, en las subcuentas 1501.070701 "Edificios no Residenciales Concluidos por Reclasificar" y 1501.089906 "Estructuras Concluidas Por Reclasificar", obras concluidas por S/109,897,119 y S/189,048,106, respectivamente, las cuales están siendo utilizadas por la Unidad Ejecutora desde años anteriores, sin embargo, no se ha estimado la vida útil que permita registrar su depreciación, generando una sobrevaluación de dichos activos, sobrevaluación de los resultados acumulados y subvaluación del gasto del ejercicio, cuyo efecto no ha sido determinado por la Unidad Ejecutora.**

### **Condición**

Como resultado de la evaluación efectuada a las subcuentas 1501.070701 "Edificios No Residenciales Concluidos por Reclasificar" y 1501.089906 "Estructuras Concluidas Por Reclasificar" que forma parte del rubro Propiedad, Planta y Equipo, se evidenció que estas incluyen obras concluidas por S/109,897,119 y S/189,048,106, respectivamente, las cuales se encuentran en uso por la Unidad Ejecutora desde ejercicios anteriores y no se ha determinado su vida útil, por consecuencia, no se está registrando la depreciación correspondiente. Asimismo, estos saldos no han sido reclasificados a su cuenta contable respectiva.

El detalle de dichas obras se menciona a continuación:



**1501.070701 “Edificios no Residenciales Concluidos por Reclasificar”**

Proyecto De inversión	Monto
“Mejoramiento de los Servicios de Atención Al Usuario de la DRTPE, Tacna - Tacna - Tacna”	134,766.94
“Construcción y Equipamiento de Local para Personas Altamente Vulnerables de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna”	6,478,788.78
Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tacna del Distrito de Tacna-Provincia de Tacna- Departamento de Tacna	101,433,408.91
Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Vía Vecinal de Acceso a la Zona de producción Pecuaria Sector 8: EMP. Pe-38 - EMP. Ta-619 en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna	211,558.17
Mejoramiento. de la Infraestructura. de las Instalaciones del Coliseo Perú de Tacna	1,638,596.26
<b>Total</b>	<b>109,897,119.06</b>

**1501.089906 “Estructuras Concluidas Por Reclasificar”**

Proyecto de inversión	Monto
Mejoramiento de la Carretera TA-109: Tramo Ticaco-Candarave, Tacna	181,580,142.63
Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular de la Vía Vecinal de Acceso a la Zona de Producción Pecuaria Sector 8: EMP. Pe-38 - EMP. Ta-619 en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna	49,500.53
1501089906.02 Infraestructura Vial	1,742,788.73
Mejoramiento del Servicio de Agua para riego mediante el canal Sayllani en la Comisión de Regantes de Estique-Talabaya, Distritos de Estique y Estique Pampa - Provincia de Tarata - Región Tacna	5,675,674.16
<b>Total</b>	<b>189,048,106.05</b>

Asimismo, debemos precisar que la Unidad Ejecutora no ha considerado esta deficiencia dentro de su programa de transición al Marco NICSP en el rubro Propiedad Planta y Equipo.

**Criterio**

La NIC-SP 17 – Propiedades, planta y equipo

*Importe depreciable y periodo de depreciación*

71. La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesará cuando el activo sea dado de baja. Por tanto, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo y se mantenga para su disposición, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

*Información para revelar*

88. Los estados financieros deberán revelar, para cada clase de propiedades, planta y equipo reconocida en los mismos: (a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto; (b) Los métodos de depreciación utilizados; (c) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados; (d) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementado por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del periodo; y (e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo.



### Causa

La Unidad Ejecutora no efectuó el registro de la depreciación de estas obras por carecer de liquidación técnica de la Oficina de Liquidación de Contratos debido a temas administrativos, a pesar que ya estaban siendo utilizados por la Unidad Ejecutara desde años anteriores.

### Efecto

Sobrevaluación en las subcuentas 1501.070701 "Edificios No Residenciales Concluidos" y 1501.089906 "Estructuras Concluidas Por Reclasificar", sobrevaluación del rubro Resultados Acumulados y subvaluación del gasto relacionado; sin embargo, el efecto no ha sido determinado por la Unidad Ejecutora.

### Comentarios de la Administración de la Unidad Ejecutora confirmando la deficiencia significativa

Con fecha 4 de agosto de 2025, se comunicó preliminarmente a la Administración de la Unidad Ejecutora las deficiencias significativas identificadas y con fecha 14 de agosto de 2025 se efectuó la reunión de discusión en la cual participaron los funcionarios de la Unidad Ejecutora involucrados en las deficiencias identificadas quienes dieron su conformidad y su compromiso de realizar un plan de acción con la finalidad de subsanar las deficiencias identificadas.

Sin embargo, aclararon que las observaciones mencionadas respecto a la cuenta 1501.070701 "Edificios no Residenciales Concluidos por Reclasificar" no se han ajustado debido, principalmente, a que se encuentra pendiente la liquidación técnica financiera de parte de la Gerencia Regional de Infraestructura. Las observaciones mencionadas respecto a la cuenta 1501.089906 "Estructuras Concluidas Por Reclasificar" no se han ajustado debido a demoras en las liquidaciones de obra por pérdida o por procesos arbitrales en curso, lo cual también origina la demora en la liquidación técnica financiera.

### Recomendación

- Incluir esta deficiencia en las actividades planteadas dentro del Programa de Transición al Marco NICSP, a fin de reconocer la depreciación acumulada de la obra incluida en la sub cuenta 1501.070701 "Edificios no Residenciales Concluidos por Reclasificar"; asimismo, considerar la aplicación del "Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, emitido por su ente rector de contabilidad.
- El Titular de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces debe implementar los mecanismos correspondientes, a fin de hacer el seguimiento al proceso del Programa de Transición al Marco NICSP y los ajustes correspondientes en los estados financieros.

- 1.4. **El rubro Propiedad, Planta y Equipo, cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2024 es de S/1,491,429,963, se encuentra sobrevaluado en S/92,198,172 debido a que mantiene en la subcuenta 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales" obras ejecutadas para otras Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, pendientes de transferir contablemente; sin embargo, dichas obras fueron culminadas en años anteriores y vienen siendo controladas y utilizadas por las Unidades Ejecutoras beneficiarias.**

### Condición

De la revisión efectuada al rubro Propiedad, Planta y Equipo, con un saldo neto de S/1,491,429,963 al 31 de diciembre de 2024, se ha verificado que en dicho rubro se incluye en la subcuenta 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales" por S/92,198,172, obras ejecutadas provenientes de años anteriores, las cuales a esa fecha no han sido transferidas contablemente a otras Unidades Ejecutoras del mismo Pliego.



Asimismo, dichos bienes no han sido reclasificados al rubro de inventarios, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por su ente rector de contabilidad, quien ha dispuesto en la RD 016-2023 – EF/51.01, lo siguiente:

- Las entidades que adquieran o construyan bienes tangibles (adquirentes), para ser entregados a otras entidades públicas o privadas (beneficiarias), presentan dichos bienes en el rubro de inventarios del Estado de Situación Financiera.

**1501.070701 “Edificios no Residenciales Concluidos por Reclasificar”**

Proyecto De inversión	Monto
Ampliación de la Infraestructura de la I.E. 42255 Santa Teresita del Niño Jesús - Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna	82,516.22
Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. Nro. 412 Jorge Basadre Grohmann del Distrito de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna - Tacna	5,760.29
Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Prócer Manuel Calderón de la Barca - Promuvi Viñani IV Etapa -Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna	41,086,148.60
Mejoramiento de los Servicios pedagógicos y Administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Jorge Basadre en el Distrito Locumba, Provincia de Jorge Basadre y Departamento de Tacna	7,837,107.59
Construcción de Sala de Hospitalización; Adquisición de Equipo; En El(La) EESS Hospital Hipolito Unanue de Tacna - Tacna Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna	33,732,652.66
<b>Total</b>	<b>82,744,185.36</b>

**1501.070801 “Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego”**

Proyecto De inversión	Monto
Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Metropolitano en el Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Región Tacna	9,278,507.09
Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Dr. José Antonio Encinas Franco en Promuvi II Etapa Pampas de Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna – Tacna	126,296.21
Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Manuel A. Odria, Distrito de Ciudad Nueva - Tacna – Tacna	49,183.75
<b>Total</b>	<b>9,453,987.05</b>

**Criterio**

RD 016-2023 – EF/51.01 “Aprueban disposiciones para la aplicación del Marco de las NICSP en la preparación de la información financiera”

**Propiedades, Planta y Equipo**

- Las entidades que adquieran o construyan bienes tangibles (adquirentes), para ser entregados a otras entidades públicas o privadas (beneficiarias), presentan dichos bienes en el rubro de inventarios del Estado de Situación Financiera.

En la preparación de la información financiera consolidada de una entidad económica, los saldos pendientes de entregar a beneficiarias de la misma entidad económica, que califiquen como elementos de Propiedades, Planta y Equipo (en adelante, PPE), se presentan como tal en el Estado de Situación Financiera Consolidado de la entidad económica En la preparación de la información financiera consolidada de una entidad económica, los saldos pendientes de entregar a beneficiarias de la misma entidad económica, que califiquen como elementos de Propiedades, Planta y Equipo (en adelante, PPE), se presentan como tal en el Estado de Situación Financiera Consolidado de la entidad económica.



## NICSP 2 Inventarios:

*En la definición establece que Inventarios son activos:*

- a) *En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción;*
- b) *En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios.*
- c) *Conservados para su venta o **distribución, en el curso ordinario de las operaciones.***
- d) *Proceso de producción para su venta o distribución.*

### **Causa**

La Unidad Ejecutora no ha finalizado el proceso de regularización contable y administrativa de los activos transferidos

### **Efecto**

- Sobrevaluación de la subcuenta 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales" del rubro de Propiedad, Planta y Equipo.
- Asimismo, existe una presentación inadecuada en el estado de situación financiera, debido a que, estas obras deben formar parte del rubro Inventarios por S/82,744,185.

### **Comentarios de la Administración de la Unidad Ejecutora confirmando la deficiencia significativa**

Con fecha 4 de agosto de 2025, se comunicó preliminarmente a la Administración de la Unidad Ejecutora las deficiencias significativas identificadas y con fecha 14 de agosto de 2025 se efectuó la reunión de discusión en la cual participaron los funcionarios de la Unidad Ejecutora involucrados en las deficiencias identificadas quienes dieron su conformidad y su compromiso de realizar un plan de acción con la finalidad de subsanar las deficiencias identificadas.

Sin embargo, aclararon que las observaciones mencionadas respecto a la cuenta 1501.070701 "Edificios no Residenciales Concluidos por Reclasificar" no se han ajustado debido a que en algunos casos: i) se han incluido en el programa de transición a NICSP, ii) se encuentra pendiente la liquidación técnica financiera de parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, y iii) por haberse ajustado en 2025. Las observaciones mencionadas respecto a la cuenta 1501.070801 "Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego" no se han ajustado debido a que se encuentran en proceso de verificación física para redactar y firmar el acta de transferencia.

### **Recomendación**

La Unidad Ejecutora debe formalizar las transferencias contables pendientes mediante la baja contable de los activos y la actualización de los registros contables de las Unidades Ejecutoras involucradas del mismo Pliego, con la finalidad de presentar sus estados financieros en Transición al Marco NICSP de manera razonable. Asimismo, conforme se vaya resolviendo esta deficiencia significativa, se debe actualizar su programa de transición a dicho marco contable.

- 1.5. **Al 31 de diciembre de 2024, la Unidad Ejecutora no ha registrado el deterioro de valor de tres (03) Obras que se encuentran paralizadas desde el año 2020, cuyo costo total asciende a S/161,257,578, las cuales se encuentran registradas en la subcuenta 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales" del rubro Propiedad, Planta y Equipo, generando una sobrevaluación en dicha sub cuenta; sin embargo, la Unidad Ejecutora no ha determinado el efecto.**

### **Condición**

Mediante el requerimiento inicial se soltó la relación de obras en ejecución que se encuentran paralizadas y se realizó el cruce con los registros contables de las siguientes obras:



- CUI 2482057 “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primario y Secundaria de la I.E. Guillermo Auza Arce en el Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna”

Cuenta	Descripción	Monto
1501.070201	Por Contrata	31,668,793.17
1501.070205	Por Administración Directa - Otros	1,705,719.01
<b>Total</b>		<b>33,374,512.18</b>

- CUI 2192844 “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia Tacna - Región Tacna”

Cuenta	Descripción	Monto
1501.070301	Por Contrata	116,464,336.78
1501.070302	Por Administración Directa - Personal	165,320.09
1501.070304	Por Administración Directa - Servicios	4,085.22
<b>Total</b>		<b>116,633,742.09</b>

De acuerdo con la inspección física realizada por el especialista en ingeniería civil, la obra se encuentra paralizada desde el año 2020; además, el avance físico programado para el año 2020 debió ser de 100%; sin embargo, el avance según expediente técnico de corte de obra fue de 23.82% y el avance de pagos realizados registrados como activos fue de 40.85%.

- CUI 2092891 “Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Deportivo Recreacional del Complejo Los Granados en el Distrito de Tacna”

Cuenta	Descripción	Monto
1501.070402	Por Administración Directa - Personal	5,329,313.37
1501.070403	Por Administración Directa - Bienes	4,954,114.09
1501.070404	Por Administración Directa - Servicios	406,558.51
1501.070405	Por Administración Directa - Otros	559,337.33
<b>Total</b>		<b>11,249,323.30</b>

#### Criterio

La NIC-SP 21 Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo

*Deterioro de valor*

14. El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se deberá reconocer como activo sí, y solo sí:

- es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados con el elemento; y
- el costo o el valor razonable del elemento pueden ser medidos de forma fiable.

La NIC-SP 21 Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo

*Deterioro de Valor*

23. Esta Norma define deterioro del valor como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos futuros o potencial de servicio a través de la depreciación (amortización). Por lo tanto, el deterioro del valor refleja una disminución en la utilidad de un activo para la entidad que lo



controla. Por ejemplo, una entidad puede poseer un almacén diseñado específicamente para propósitos militares que actualmente ya no utiliza. Además, dada la naturaleza tan específica de la instalación y su ubicación, es poco probable que pueda ser arrendada o vendida y, por lo tanto, la entidad es incapaz de generar flujos de efectivo por el arrendamiento o disposición del activo. Se considera que el activo ha visto deteriorado su valor puesto que no es capaz de proporcionar a la entidad ningún potencial de servicio – es de poca, o nula, utilidad para la entidad para la contribución al logro de sus objetivos.

*Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor*

24. En los párrafos 26 a 34 se especifica cuándo se debe determinar el importe recuperable
25. El valor de un activo no generador de efectivo se deteriora cuando su importe del mismo en libros excede a su importe de servicio recuperable. En el párrafo 27 se describen algunos indicios clave para saber si ha tenido lugar un deterioro del valor. Si se presenta alguno de tales indicios, la entidad estará obligada a realizar una estimación formal del importe de servicio recuperable. En caso de no presentarse indicio alguno de una pérdida por deterioro potencial, esta Norma no requiere que una entidad realice una estimación formal del importe de servicio recuperable.
26. Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
27. Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

*Fuentes externas de información*

- (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo;
- (b) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera;

*Fuentes internas de información*

- (c) se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo;
- (d) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo.  
Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida;
- (e) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y
- (f) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es o va a ser, significativamente peor que el esperado.

#### **Causa**

La Unidad Ejecutora no ha cuantificado el importe del deterioro de las obras.

#### **Efecto**

Sobrevaluación de la subcuenta 1501 “Edificios y Estructuras”; sin embargo, la Unidad Ejecutora no ha determinado el efecto.



### **Comentarios de la Administración Unidad Ejecutora confirmando la deficiencia significativa**

Con fecha 4 de agosto de 2025, se comunicó preliminarmente a la Administración de la Unidad Ejecutora las deficiencias significativas identificadas y con fecha 14 de agosto de 2025 se efectuó la reunión de discusión en la cual participaron los funcionarios de la Unidad Ejecutora involucrados en las deficiencias identificadas quienes dieron su conformidad y su compromiso de realizar un plan de acción con la finalidad de subsanar las deficiencias identificadas.

Sin embargo, aclararon que, en atención a la normativa para la presentación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, bajo el programa de transición a las NICSP y las disposiciones complementarias dadas por la Dirección General de Contabilidad Pública, estas observaciones han sido consideradas en el programa de ajustes para presentar los Estados Financieros bajo NICSP durante los períodos 2025 y 2026.

### **Recomendación**

- La Administración de la Unidad Ejecutora con el apoyo de expertos, debe evaluar y cuantificar el importe del deterioro de valor de las obras y proporcionar al área contable la información correspondiente, a fin de que se efectúe el ajuste contable correspondiente.
- Adicionalmente el Titular de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces debe implementar los mecanismos correspondientes, a fin de hacer el seguimiento al Programa de Transición al Marco NICSP y a los ajustes correspondientes en los estados financieros.

### **2. DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADAS EN LA AUDITORIA DEL AÑO ANTERIOR**

Las deficiencias significativas identificadas en la auditoría financiera del año anterior fueron implementadas por la Unidad Ejecutora al 31 de diciembre de 2024.

---





TABOADA & ASOCIADOS S.C.

AUDITORES - CONSULTORES

**CARGO**

Calle Brigadier Pumacahua N° 2759  
Lince - Lima 14  
T: +51 (1) 695 3869  
auditores@taboadayasoc.com  
www.taboadayasoc.com

**T&A-0927-2025**

Lince, 22 de agosto de 2025

Señor  
Gobernador  
Gobierno Regional Tacna  
Av. Manuel A. Odría N° 1245 – Villa Panamericana - Tacna  
Presente.-



Ref: Auditoría Financiera Gubernamental al Gobierno Regional Tacna por el año terminado el 31 de diciembre de 2024.

De nuestra consideración:

En relación con el asunto de la referencia, adjunto sírvase encontrar los siguientes documentos:

1. Tres (03) ejemplares del Informe a los Estados Presupuestarios del Pliego N° 460 Gobierno Regional Tacna.
2. Tres (03) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera del Pliego N° 460 Gobierno Regional Tacna.
3. Un (01) ejemplar del Resumen de Diferencias de Auditoria del Pliego N° 460 Gobierno Regional Tacna.
4. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros del Pliego N° 460 Gobierno Regional Tacna.
5. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Presupuestales del Pliego N° 460 Gobierno Regional Tacna.
6. Tres (03) ejemplares de la Carta de Control Interno del Pliego N° 460 Gobierno Regional Tacna.
7. Tres (03) ejemplares del Informe a los Estados Presupuestarios de la Unidad Ejecutora N° 001 Región Tacna – Sede Central.
8. Tres (03) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora N° 001 Región Tacna – Sede Central.
9. Un (01) ejemplar del Resumen de Diferencias de Auditoria de la Unidad Ejecutora N° 001 Región Tacna – Sede Central.
10. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora N° 001 Región Tacna – Sede Central.
11. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Presupuestales de la Unidad Ejecutora N° 001 Región Tacna – Sede Central.
12. Tres (03) ejemplares de la Carta de Control de la Unidad Ejecutora N° 001 Región Tacna – Sede Central.
13. Tres (03) ejemplares del Informe a los Estados Presupuestarios de la Unidad Ejecutora N° 002 Región Tacna - Proyecto Especial Recursos Hídricos Tacna.



**JPA INTERNATIONAL**

Legal, Accounting, Tax, Consultancy  
A Worldwide Network Of Independent Firms

MEMBER OF THE  
**FORUM OF FIRMS**

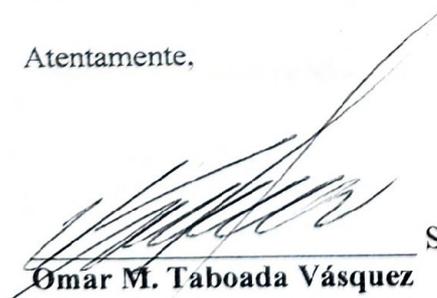
- 14./Tres (03) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora N° 002 Región Tacna -Proyecto Especial Recursos Hídricos Tacna.
- 15./Un (01) ejemplar del Resumen de Diferencias de Auditoría de la Unidad Ejecutora N° 002 Región Tacna -Proyecto Especial Recursos Hídricos Tacna.
- 16./Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora N° 002 Región Tacna -Proyecto Especial Recursos Hídricos Tacna.
- 17./Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Presupuestales de la Unidad Ejecutora N° 002 Región Tacna -Proyecto Especial Recursos Hídricos Tacna.
- 18./Tres (03) ejemplares de la Carta de Control de la Unidad Ejecutora N° 002 Región Tacna -Proyecto Especial Recursos Hídricos Tacna.
- 19./Tres (03) ejemplares del Informe a los Estados Presupuestarios de la Unidad Ejecutora N° 300 Dirección Regional de Educación Tacna.
- 20./Tres (03) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora N° 300 Dirección Regional de Educación Tacna.
- 21./Un (01) ejemplar del Resumen de Diferencias de Auditoría de la Unidad Ejecutora N° 300 Dirección Regional de Educación Tacna.
- 22./Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora N° 300 Dirección Regional de Educación Tacna.
- 23./Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Presupuestales de la Unidad Ejecutora N° 300 Dirección Regional de Educación Tacna.
- 24./Tres (03) ejemplares de la Carta de Control de la Unidad Ejecutora N° 300 Dirección Regional de Educación Tacna.
- 25./Tres (03) ejemplares del Informe a los Estados Presupuestarios de la Unidad Ejecutora N° 301 Unidad de Gestión Educativa Local Tacna.
- 26./Tres (03) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora N° 301 Unidad de Gestión Educativa Local Tacna.
- 27./Un (01) ejemplar del Resumen de Diferencias de Auditoría de la Unidad Ejecutora N° 301 Unidad de Gestión Educativa Local Tacna.
- 28./Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora N° 301 Unidad de Gestión Educativa Local Tacna.
- 29./Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Presupuestales de la Unidad Ejecutora N° 301 Unidad de Gestión Educativa Local Tacna.
- 30./Tres (03) ejemplares de la Carta de Control de la Unidad Ejecutora N° 301 Unidad de Gestión Educativa Local Tacna.
- 31./Tres (03) ejemplares del Informe a los Estados Presupuestarios de la Unidad Ejecutora N° 401 Región Tacna - Hospital de Apoyo Hipólito Unanue.
- 32./Un (01) ejemplar del Informe de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora N° 401 Región Tacna - Hospital de Apoyo Hipólito Unanue.
- 33./Un (01) ejemplar del Resumen de Diferencias de Auditoría de la Unidad Ejecutora N° 401 Región Tacna - Hospital de Apoyo Hipólito Unanue.

34. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora N° 401 Región Tacna -Hospital de Apoyo Hipólito Unanue.
35. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Presupuestales de la Unidad Ejecutora N° 401 Región Tacna -Hospital de Apoyo Hipólito Unanue.
36. Tres (03) ejemplares de la Carta de Control Interno de la Unidad Ejecutora N° 401 Región Tacna - Hospital de Apoyo Hipólito Unanue.
37. Tres (03) ejemplares del Informe a los Estados Presupuestarios de la Unidad Ejecutora N° 402 Red de Salud Tacna.
38. Tres (03) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora N° 402 Red de Salud Tacna.
39. Un (01) ejemplar del Resumen de Diferencias de Auditoria de la Unidad Ejecutora N° 402 Red de Salud Tacna.
40. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora N° 402 Red de Salud Tacna.
41. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Presupuestales de la Unidad Ejecutora N° 402 Red de Salud Tacna.
42. Tres (03) ejemplares de la Carta de Control Interno de la Unidad Ejecutora N° 402 Red de Salud Tacna.

Hacemos de su conocimiento que en la fecha hemos cumplido con remitir a la Contraloría General de la República, el número de ejemplares establecidos contractualmente de los referidos documentos.

Sin otro particular y agradeciendo su atención brindada a la presente, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



Socio

**Omar M. Taboada Vásquez**